

**Discurso de N. Begoña Pérez, miembro de PLAFARMA (Plataforma para la Libre Apertura de Farmacias) ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en apoyo al Dictamen motivado, debido a determinadas restricciones en materia de farmacia, incompatibles con el art. 43 del Tratado de la UE.**

**Parlamento Europeo, Bruselas, 31 de marzo de 2009**

Señor Presidente,  
Miembros del Parlamento Europeo,  
Excelencias, señoras y señores,

PLAFARMA acude este Comité de Peticiones para dar a conocer las incompatibilidades de las restricciones para la apertura de farmacias en España, con el art. 43 del TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. Han pasado ya casi 3 años desde el Dictamen Motivado.

El origen de las limitaciones en el número de farmacias fue impuesto por el General Franco en 1.941 a petición de las entidades farmacéuticas. Desde entonces, los distintos Gobiernos han venido utilizando estas restricciones en beneficio exclusivo de los farmacéuticos establecidos, al tiempo que también las han utilizado en beneficio propio a la hora de negociar los márgenes comerciales sobre los medicamentos en un sistema de precios intervenidos por el Estado, principal cliente. Esos pactos nada tienen que ver con supuestas razones de protección de la salud pública, sino que consisten básicamente en que el Estado se ocupe de establecer normas que impidan o dificulten la apertura de nuevas farmacias, y a cambio los farmacéuticos establecidos acepten sumisos cuantos recortes en los márgenes comerciales estime la Administración.

PLAFARMA no desea una desregularización sino un aumento en el control de la administración sanitaria de las farmacias en un sistema de libre apertura. Dos motivos esenciales nos llevan a abogar por esto. El primero de ellos, es que no hay razón sanitaria alguna que justifique la actual restricción para la libre apertura. El segundo, es que esta situación de injusticia impide a miles de farmacéuticos europeos ejercer su profesión libre y dignamente.

Estamos convencidos de que la liberalización sólo reportaría beneficios a los usuarios. PLAFARMA y diversas organizaciones de consumidores como OCU e IRACHE entendemos que este modelo, no es el medio adecuado para garantizar un buen servicio de suministro de medicamentos a los ciudadanos. Defendemos que la liberalización reportaría mayor competencia profesional, abaratamiento de los medicamentos publicitarios y de parafarmacia y más ventajas en términos de calidad de servicio.

Es evidente que a mayor grado de restricción, peor es la accesibilidad del ciudadano al medicamento. La única Comunidad Autónoma Española que tiene ley de mínimos es Navarra que con medidas menos restrictivas, disfruta de una farmacia más accesible, a la vez que ha permitido que gran número farmacéuticos hayan podido acceder a la titularidad de las farmacias. Para demostrar esto basta con hacer un estudio comparativo entre el nivel de capilaridad de la farmacia en Navarra con alguna provincia española, como por ejemplo Valencia, y observamos:

1º- El porcentaje de crecimiento de farmacias abiertas en Navarra desde 1995 a 2007 es 7 veces superior al de la Comunidad Valenciana.

2º.- Con la nueva Ley Foral, en Navarra NO ha disminuido el número de farmacias en las zonas rurales sino que se ha producido un incremento del 18,68%. A esto hay que sumarle que el porcentaje de farmacias en poblaciones de menos de 700 habitantes es el **DOBLE** en Navarra que en Valencia.

3º.- En Navarra sólo hay una farmacia con un ratio habitante /farmacia superior a 2.145, lo que supone un 0,17%, mientras que en Valencia este porcentaje se eleva a 39,3%.

(VER ANEXO III)

En Navarra nunca se daría una población como Monte Vedat con 11.115 habitantes y una sola farmacia, como tampoco un pueblo como La Conarda con 3.680 habitantes y ninguna farmacia.

Nadie puede negar que en Navarra, donde el número de farmacias se ha duplicado tras la nueva ley, el servicio es ahora, como mínimo, el doble de homogéneo, el doble de eficiente y el doble de profesional. Un 60% de la población de Navarra considera que, tras la liberalización producida en esta comunidad con la ley 12/2000, ha mejorado la atención y el servicio de las farmacias. Este dato se incrementa al 70% en localidades menores de 5.000 habitantes.

Un contrapunto claro a la capilaridad del modelo navarro lo encontramos en autonomías como Extremadura y Valencia. Mientras en la primera se quieren cerrar farmacias en pueblos de menos de 500 habitantes, en ésta última se adjudican en pueblos de menos de 100. Esos ratios sólo sirven para hacer una media aritmética global que no refleja la situación real e intenta engañar a la Comisión Europea y a los consumidores.

Lo expuesto hasta ahora desarma todos los motivos sanitarios que argumentan los colegios de Farmacéuticos en defensa del actual modelo mediterráneo y deja al descubierto los verdaderos intereses, que no son otros que económicos.

En España existen tantas normas administrativas en la adjudicación de farmacias como Comunidades Autónomas. Este hecho resulta discriminatorio, tal y como se desprende de un reciente fallo del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas respecto a la apertura de clínicas dentales en Austria. Dicho tribunal considera que dos regiones del mismo país no pueden tener criterios distintos para autorizar un centro sanitario.

PLAFARMA también mantiene que los procedimientos de concesión de autorizaciones para la apertura de farmacias son igualmente discriminatorios por favorecer a los que son propietarios de farmacias. Además los concursos quedan totalmente deslegitimados por el hecho de que una farmacia pueda venderse o heredarse. Los méritos son personales e intransferibles.

Los procedimientos legales previos a los concursos, el concurso en sí mismo y todas las normas dictadas por las autoridades competentes en materia de ordenación farmacéutica, se caracterizan por su elevada litigiosidad para impedir o retrasar al máximo la apertura de más farmacias, impidiendo la mejora del servicio farmacéutico a la población. Por tanto no puede justificarse tal judicialización en beneficio de la salud pública.

Así, pedimos Justicia en base a uno de los principios fundamentales del Tratado.

Muchas gracias.